DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17355
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No.
EVENTO SIRE No. 5396845

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: REINALDO PUENTES VASQUEZ				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Chapinero
CAT	22	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	17 de mayo de 2022	**HORA:**	2:00pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN:	CL 56 # 1B 35 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X=102559.80 Y=104731.75	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Ingemar I	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				30,00M2	
UPZ:	90- Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				5	
LOCALIDAD:	Chapinero	**FAMILIAS**	2	**ADULTOS**	4	**MENORES**	1
CHIP:	AAA0092FACX	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	230,00 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-43636	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para Este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en los predios evaluados en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

Es obligación de los copropietarios en Este caso y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el código de la construcción para Bogotá D.C. (acuerdo 20/95) con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de las construcciones.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. **ESCENARIO DE RIESGO:** Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, en la dirección CL 56 # 1B 35 Este, en el Sector Catastral Ingemar I, de la Localidad de Chapinero, el cual no pertenece, ni está incluido al programa de legalización y/o regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación SDP.

Según los planos normativos de amenaza del plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá, decreto 555 del 29 de diciembre de 2021; el predio evaluado se encuentra en suelo de protección por riesgo; priorización de estudios por avenidas torrenciales y/o crecientes súbitas, así mismo el predio se localiza en Amenaza alta por movimiento en masa en suelo rural.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgo y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

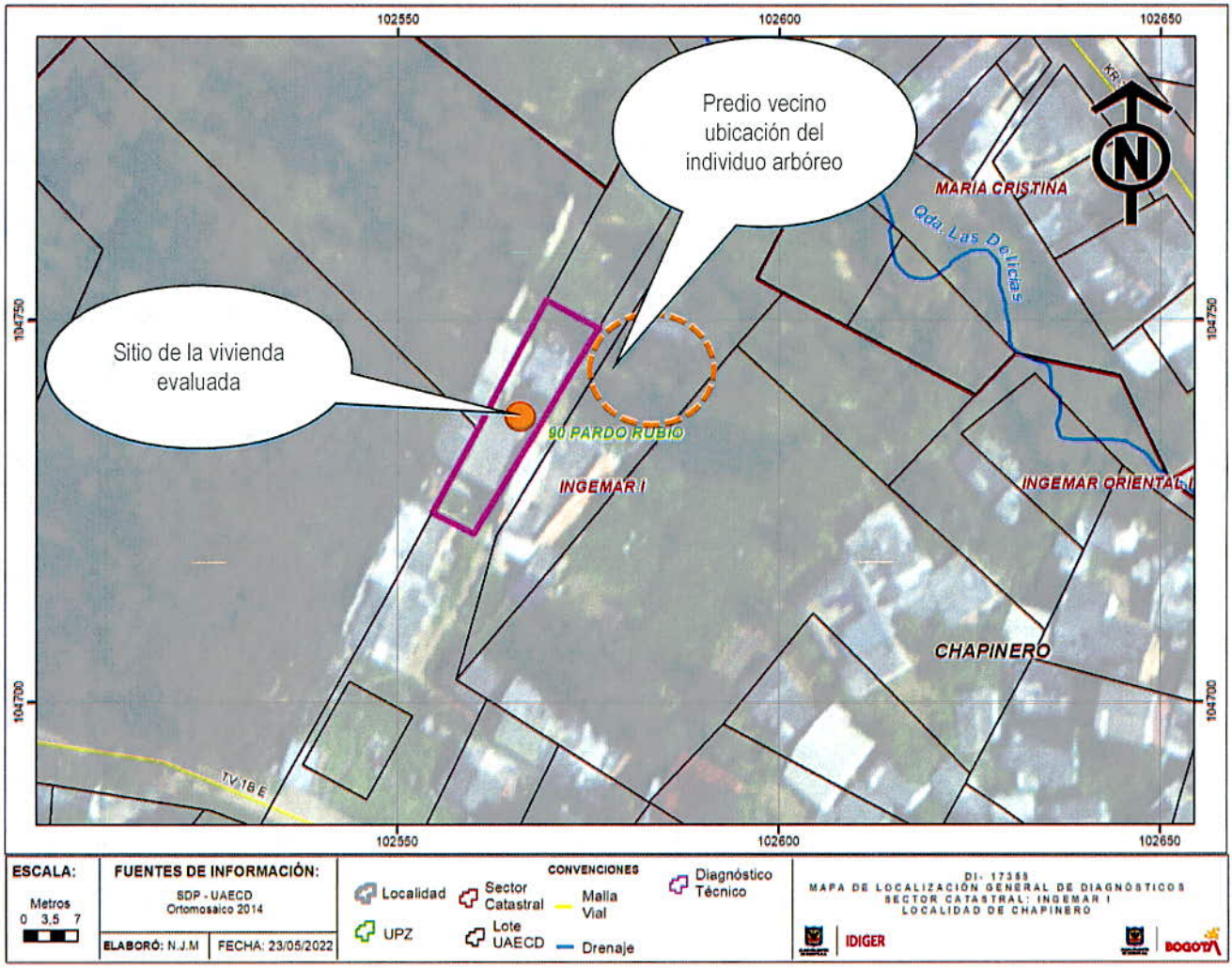

Figura 1. Localización del predio evaluado dirección CL 56 # 1B 35 Este, Sector Catastral Ingemar I, de la Localidad de Chapinero

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE 5396845 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 17 de mayo de 2022 al predio de la CL 56 # 1B 35 Este, Sector Catastral Ingemar I, de la Localidad de Chapinero. El sector corresponde a una zona parcialmente consolidada urbanísticamente con escasas vías de acceso, con presencia de servicios públicos básicos, excepto alcantarillado.

En el predio se emplaza una vivienda de uso residencial, de un nivel, al parecer construida en mampostería simple, parcialmente confinada, cubierta en tejas de asbesto cemento soportada en entramado en madera soportada sobre los muros perimetrales de la vivienda, la construcción de la vivienda se observa que en términos generales presenta deficiencia constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre de tipo columnas y vigas.

Junto a este predio evaluado al costado sur oriental se encuentra ladera de pendiente alta, con pastizales y varios individuos arbóreos de gran tamaño, que corresponde al predio de dirección calle 56 1B 15 Este; el predio se encuentra sin construir internamente, el cual cuenta con muro de cerramiento en ladrillo y columnetas y vigas de confinamiento en concreto reforzado.

En la inspección visual al predio de dirección CL 56 # 1B 35 Este, se observa en la parte posterior de la vivienda en el muro sur costado occidental, mampuestos instalados recientemente, al parecer estos habían sufrido colapso, posiblemente producto del impacto de la caída de un individuo arbóreo del predio vecino del costado sur oriental. Al momento de esta visita se observa que el hecho fue superado ya no se encuentran residuos del individuo arbóreo, (Ver fotografías 1); en el momento no se identifican afectaciones en la cubierta como tampoco en los elementos que conforman la parte estructural de la vivienda. (Ver fotografías 2).

9. POSIBLES CAUSAS

Dentro de las posibles causas por las cuales se presentaron las afectaciones en el muro de la parte posterior (a la fecha superado) costado sur de la vivienda de dirección CL 56 # 1B 35 Este, Sector Catastral Ingemar I, de la Localidad de Chapinero se puede mencionar posiblemente el impacto de una parte del individuo arbóreo ubicado en el predio vecino con dirección CL 56 1B 15 Este, de la Localidad de Chapinero.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1 Vista de los mampuestos instalados posiblemente después del colapso del individuo arbóreo



Fotografía No. 2. Vista de la cubierta en asbesto cemento.



Fotografía No. 3. Vista del área del predio vecino donde se ubicaba el individuo arbóreo



Fotografía No. 4. Área inicial del colapso de los mampuestos. (aportada por el área de emergencias)

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	CL 56 # 1B 35 ESTE	Patricia Martínez	Muro Posterior	Residencial	1	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	x	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- El incidente de colapso parcial de mampuesto fue superado, con la instalación de nuevos elementos, estructurales.

13. **ACCIONES ADELANTADAS**

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de la edificación de un nivel, del predio de dirección CL 56 # 1B 35 Este, Sector Catastral Ingemar I, de la Localidad de Chapinero
- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones del muro del predio aledaño costado sur oriental de dirección CL 56 # 1B 15 Este, Sector Catastral Ingemar I, de la Localidad de Chapinero

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la CL 56 # 1B 35 Este, no se encuentran comprometidas por las condiciones actuales de la vivienda. Se desconoce el comportamiento de la estructura de la vivienda ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.
- La estabilidad estructural y funcionalidad del predio vecino del costado sur de dirección CL 56 # 1B 15 Este, no se encuentran comprometidos en la actualidad ante cargas normales de servicios; se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los propietarios del predio de dirección CL 56 # 1B 35 Este, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de las áreas afectadas por el impacto del individuo arbóreo, con el fin que se garantice el buen comportamiento de sus instalaciones frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Es de anotar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, para que dentro de sus competencias evalúe los individuos arbóreos que continúan en pie, en el predio vecino de dirección: CL 56 # 1B 15 Este; tendiente a proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del predio evaluado, de dirección CL 56 # 1B 35 Este.

- A la alcaldía Local de Suba, adelantar las acciones administrativas pertinentes para realizar el seguimiento a las reparaciones realizadas en el predio evaluado, reparaciones mencionadas en Este diagnóstico técnico, tendiente a proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del predio evaluado, de dirección CL 56 # 1B 35 Este.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:  Ing. Civil Reinaldo Puentes Vásquez Esp. Gerencia de Proyectos
Contratista
16.2 Revisó
Firma:  Ing. Jairo William Torres Becerra *Profesional Especializado cód. 222 -29*
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático